



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 0578-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 17 de Julio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 0440-2019, la administrada YRIS DAMIAN ROSARIO con DNI N°06844890, quien solicita certificado de zonificación y vías, del predio ubicado a la altura del Km 93.65 de la carretera Panamericana Sur, Mz E Lote 4, Urb. Casuarinas de Asia, en el Anexo 9 de Octubre, distrito de Asia, Cañete, Lima, con un área de 482.30 m².

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante Carta de fecha 18.01.2019.
- Copia fedateada de Independización y compra venta a favor de Yris Damian Rosario
- Memoria descriptiva, Plano ubicación y perimétrico, elaborado por el Ing. Fausto Rene Huapaya Ponce con CIP N°15102
- Copia DNI N°06844890 de Yris Damian Rosario
- Recibo de pagos N°1459 de fecha 18.01.2019 por el monto de S/ 173.00
- Poder especial a favor de Kelly Janef Carazás Quelapana
- Exp. N° 002687 solicitando ampliación de plazo
- Documento de fecha 24.04.2019
- FUT de fecha 12.07.2019 de levantamiento de observaciones.

Que, se cuenta con siguientes datos técnicos

Posesionaria: YRIS DAMIAN ROSARIO
Ubicación del predio:
Urbanización: Casuarinas de Asia
Mz: E
Lote: 4
Anexo: 9 de Octubre
Distrito: Asia
Provincia: Cañete
Departamento: Lima
Área: 482.30 m².
Perímetro: 112.20 ml
Medidas, límites y colindancias:
Frente: Colinda con calle A; tramo A-D con 10.60 ml
Derecha: Colinda con lote 5; tramo D-C con 45.50 ml
Izquierda: Colinda con lote 3; tramo A-B con 45.50 ml.
Fondo: Colinda con calle B, tramo B-C con 10.60 ml.

Que, con INFORME N° 957-2019-CRIM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 17.07.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del lote ubicado en la Mz E Lote 4, Urb. Casuarinas de Asia, en el Anexo 9 de Octubre, distrito de Asia, Cañete, Lima, con un área de 482.30 m²;

Que, según la Ordenanza N°040-2018- MPC de fecha 31.10.2018, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Asia, le corresponde una zonificación Residencial Densidad Media-RDM, cuyas características se encuentran en el Certificado de Zonificación y Vías; Se accede por la carretera Panamericana Sur altura del km 93.65, cuya sección de vía es 100.00 ml, según RM N°411-2001-MTC/15.02 y luego por sección de vías local de 17.50 ml; a confirmar el alineamiento en el gobierno local;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza 040-2018- MPC, de fecha 31.10.2018, que aprueba el Esquema de Ordenamiento Urbano del distrito de Asia;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017- JUS, Artículo 49.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 49.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

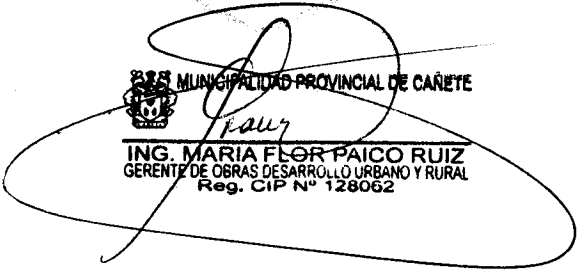
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0189-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 17.07.19 a favor de la administrada YRIS DAMIAN ROSARIO con DNI N°06844890, quien solicita certificado de zonificación y vías, del predio ubicado a la altura del Km 93.65 de la carretera Panamericana Sur, Mz E Lote 4, Urb. Casuarinas de Asia, en el Anexo 9 de Octubre, distrito de Asia, Cañete, Lima, con un área de 482.30 m2. y que mediante Ordenanza N° 040-2018- MPC, de fecha 31.10.2018, le corresponde Zonificación Residencial Densidad Media (RDM); y la sección de vías es: Carretera Panamericana Sur altura del km 93.65, cuya sección de vía es 100.00 ml, según RM N°411-2001-MTC/15.02 y luego por sección de vías local de 17.50 ml.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipa.net